

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
--	--------------------------	---

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN 107 DEL 08 DE MARZO DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE
SOPETRAN” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023003050007, CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, y el Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 18 de julio de 2011 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones
2. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
5. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
--	--	---

asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

6. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
7. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
---	------------	---

12. El municipio de Sopetrán formuló y transfirió el proyecto de inversión **"Mejoramiento de la infraestructura vial del Corregimiento de Santa Bárbara del municipio de Sopetrán"** identificado con código BPIN **2023003050007**, por un valor total de cuatro mil doscientos nueve millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos M/L (\$\$ 4.209.989.838) los cuales se pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignaciones para la inversión regional 60%, Departamento de Antioquia.
13. El proyecto de inversión **"Mejoramiento de la infraestructura vial del Corregimiento de Santa Bárbara del municipio de Sopetrán"** identificado con código BPIN **2023003050007**, tiene como objetivo mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Sopetrán.
14. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la infraestructura vial del Corregimiento de Santa Bárbara del municipio de Sopetrán"** identificado con código BPIN **2023003050007**, concepto técnico emitido por el municipio de Sopetrán, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por el municipio de Sopetrán, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
15. La Secretaría de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán emitió Concepto Técnico Favorable del 07 de marzo de 2023 frente al proyecto de inversión **"Mejoramiento de la infraestructura vial del Corregimiento de Santa Bárbara del municipio de Sopetrán"** BPIN **2023003050007**, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
16. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
--	-------------------	---

17. En este sentido, el 07 de marzo de 2023, el municipio de Sopetrán, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión **"Mejoramiento de la infraestructura vial del Corregimiento de Santa Bárbara del municipio de Sopetrán"** identificado con código BPIN 2023003050007, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.
18. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la infraestructura vial del Corregimiento de Santa Bárbara del municipio de Sopetrán"** identificado con código BPIN 2023003050007

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Sopetrán, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión **"Mejoramiento de la infraestructura vial del Corregimiento de Santa Bárbara del municipio de Sopetrán"** identificado con código BPIN 2023003050007, por valor total cuatro mil doscientos nueve millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos M/L (\$4.209.989.838), los cuales se pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignación para la inversión regional 60%, departamento de Antioquia tal y como se relaciona a continuación:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$4.209.989.838	2023 - 2024
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		\$4.209.989.838,00	

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
---	---------------------	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se evidencia formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Fecha última versión: 07/03/2023.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto Base SIF 02/03/2023 Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región del Municipio de Sopetrán firmado por el Secretario de Planeación, infraestructura y ambiente JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO con fecha 10/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_2_precios.pdf" El proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos favorable por parte de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, según documento "6_1_2_CTPR-1-SOPETRAN_2023.pdf" emitido por dicha dependencia con fecha: 02/03/2023 Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 03/03/2023
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde del Municipio de Sopetrán DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA con fecha 10/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_3_no_financiacion.pdf". Cargados a la MGA WEB el 03/03/2023.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación, infraestructura y ambiente JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO, en el cual se certifica que "no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, con fecha 10/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_4_riesgo.pdf". Cargados a la MGA WEB el 03/03/2023.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	 Sopetrán Calidad de Vida
---	---------------------	--

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se evidencian los estudios y especificaciones técnicas. Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Certificado firmado por el Secretario de Planeación, infraestructura y ambiente JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO con fecha 10/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_2_Certificado_planos.pdf". Se evidencia certificado en el cual consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por el Secretario de Planeación, infraestructura y ambiente JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO con fecha 10/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_2_Certificado_NTC.pdf". Cargados a la MGA WEB el 03/03/2023.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se evidencia el Documento técnico con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Se visualiza con el nombre "6_2_1_documento_tecnico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
---	---------------------	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se evidencia el certificado de No aplica con el nombre "6_3_3_titularidad.pdf". Cargados a la MGA WEB el 03/03/2023.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde del Municipio de Sopetrán, DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA con fecha 10/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_4_certificacion_SP.pdf". Cargados a la MGA WEB el 03/03/2023.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	 Sopetrán Calidad de Vida
--	--------------------------	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde del Municipio de Sopetrán, DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA, con fecha 10/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_5_Sostenibilidad.pdf". Cargados a la MGA WEB el 03/03/2023.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta el análisis de riesgos de desastres y la matriz de riesgos de desastres del Municipio de Sopetrán firmados por JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO con Se visualiza con los nombres "6_3_6_Análisis_riesgo_Plan de Contingencia.pdf" y "6_3_6_matriz_riesgo.pdf" Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra del Municipio de Sopetrán firmado por la ingeniera MARIA CLARA GOMEZ POSADA con MAT. 2520236073 CND. Se visualiza con el nombre: "6_4_1_1_Plano_Localización.pdf", Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios hidrológico e hidráulico del Municipio de Sopetrán firmado por la Ingeniera MARIA FERNANDA TORRES QUINTANA MAT. 25202-279270 CND. Se visualiza con el nombre "VOL_V HIDRO E HIDRAULICA SOPETRAN BELMIRA V0_portada_anexos.pdf" Cargados a la MGA WEB el 03/03/2023.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios geológico y geotécnico del Municipio de Sopetrán firmado por el Ingeniera CLAUDIA INES QUINTERO OSPINA Mat. 1262 CPG. Se visualizan con el nombre: "VOL_IV GEOLOGIA V0.pdf" Cargados a la MGA WEB el 03/03/2023.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
--	--------------------------	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia el documento con el estudio de suelos del Municipio de Sopetrán firmado por la Ingeniera DIANA CATALINA BLANCO MORENO con MAT. 68202232924 STD. Se visualiza con el nombre: "TRAMO 7 VOL VII ESTUDIO DE GEOTECNICO V0.pdf" Cargados a la MGA WEB el 03/03/2023.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que el diseño de estructuras del Municipio de Sopetrán, por la Ingeniera, ANDREA ISABEL ROJAS ERADO con MP 52202164319 NRÑ. Se visualiza con los nombres "VOLUMEN VIII DISEÑO ESTRUCTURAL SOPETRA BELMIRA V0" Cargados a la MGA WEB el 03/03/2023.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencian los documentos con los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje del Municipio de Sopetrán, firmado por la Ingeniera, ANDREA ISABEL ROJAS ERASO con MP 52202164319 NRÑ. Se evidencian con los nombres: "7_13_1_f_PLANOS PARA CONSTRUCCION" Cargados a la MGA WEB el 03/03/2023.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia el documento con el proceso constructivo del Municipio de Sopetrán, firmado por la Ingeniera STEPHANIE RUIZ GARCIA. Se visualiza con el nombre: "PROCESO CONSTRUCTIVO SB.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación para el municipio de Sopetrán, firmado por la Ingeniera ambiental NATALIA GOMEZ DIAZ MP 25260-189034 CND. Se visualiza con el nombre "VOL_X SOPETRA BELMIRA1.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023..
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se evidencia el documento con el Plan de Manejo de Tránsito y el costeo para su implementación para el Municipio de Sopetrán firmado por el Ing. Civil, DIEGO MAURICIO CADAVID SIERRA con MP 0520226625. Se visualiza con el nombre "INFORME PMT SOPETRA BELMIRA V1.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el	Cumple	Se evidencia el certificado del Municipio de Sopetrán en donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad. "7_13_2_1_Via_competencia.pdf" con fecha febrero 10 de 2023, Firmado por el alcalde del municipio

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
---	--	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
documento que avale la intervención a realizar.		DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencia el documento del Municipio de Sopetrán con el Levantamiento Topográfico firmado por el Topógrafo JOSE GERMAN PARRA RIAÑO, Licencia profesional 25335110005 CND. Se visualiza con el nombre: "VOLUMEN II LEV_TOPO_SOPETRAN_V1". Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencia el documento del Municipio de Sopetrán con el diseño geométrico firmado por el Ingeniero Civil, SEBASTIAN JIMENEZ DELGADO con MP 68202232044 STD. Se visualiza con el nombre "VOLUMEN III DG SOPETRAN_V1.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia el documento del Municipio de Sopetrán con con el estudio de tránsito Firmado por el Ingeniero Civil, DIEGO MAURICIO CADAVID SIERRA con MP 0520226625. Se visualiza con el nombre "INFORME PMT SOPETRAN_BELMIRA V1.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencia el documento del Municipio de Sopetrán con el diseño de estructura del pavimento, firmado el Ingeniero Civil, LUIS HORACIO RODRIGUEZ con MP 05202099663 ANT. Se visualiza con el nombre: VOL. VI_DISEÑO PAVIMENTO_SOPETRAN_V0.pdf" Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se evidencia el certificado del Municipio de Sopetrán que consta que no se afectara estructuras existentes, se visualiza con el nombre: "7_13_2_6_chequeo_tecnico.pdf" con fecha 10 de febrero de 2023, Firmado por el secretario de planeacion JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO. Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia el certificado del Municipio de Sopetrán que consta que el proyecto no presenta puntos críticos con el nombre "7_13_2_7_puntos_criticos.pdf" con fecha FEBRERO 10 de 2023, Firmado por el secretario de planeacion JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se evidencia el certificado del Municipio de Sopetrán donde consta que la construcción no contempla puentes ni túneles. "7_13_2_8_estructuras_especiales.pdf" con fecha febrero 10 de 2023, Firmado por el secretario de planeacion JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO. Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
---	---------------------	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se evidencia el certificado del Municipio de Sopetrán donde consta que dentro del área de influencia del proyecto existen redes de servicios públicos, las cuales se tienen identificadas y analizadas (Su durabilidad es de 5 años o más) y no se planean intervenir. Se evidencia con el nombre "7_13_2_9_vias_concordancia.pdf" firmado por el Secretario de planeación JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023. Adicional a lo anterior en los municipios en mención, no existe ninguno de los siguientes componentes: a. Activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se evidencia el certificado del Municipio de Sopetrán donde consta que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. "7_13_2_10_No_intervencion_viasn.pdf" con fecha febrero 10 de 2023, Firmado por el Secretario de planeación JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se evidencia el certificado del Municipio de Sopetrán donde consta que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. "7_13_2_11_estado_redes.pdf" con fecha febrero 10 de 2023, Firmado por el Secretario de planeación JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se evidencia el esquema de la ubicación de las fuentes de materiales que se van a utilizar en el del Municipio de Sopetrán, con el nombre "7_13_2_12_fuente_materiales.pdf" Firmado por el Secretario de planeación JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO. Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se evidencia el certificado del Municipio de Sopetrán de No aplica, ya que no son vías primarias. "7_13_2_13_vias_primarias.pdf" con fecha febrero 10 de 2023, Firmado por el Secretario de planeación JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	 Sopetrán Calidad de Vida
---	--	--

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona las metas del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: vía secundaria intervenida Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, se evidencian los certificados de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito. Firmado por el alcalde municipal DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA, el 10 de febrero de 2023, y cargado bajo el nombre: "6_3_5_Sostenibilidad.pdf"
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Se describe de forma acertada el problema además de relacionar indicadores calros de evaluación: La vía a intervenir presenta el código 62AN15 Sopetrán - Horizontes - Belmira, la cual tiene una longitud total de 44,4 km, y la longitud de vía no pavimentada es de 43,8 km, con el proyecto se pretende pavimentar 1 kilómetro de vía
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías secundarias, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: vías secundarias intervenidas kilómetro Meta: 1
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Sopetrán" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía secundaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
--	--------------------------	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Aspectos técnicos de estructuración		los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?		
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las Actividades esta debidamente descritas en el presupuesto del proyecto y en el documento de especificaciones técnicas. Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrado en la formulación del proyecto y se evidencia en el resultado de la TIR y VPN.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB, con fechas 2023 03 03.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en los certificados en los cuales se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el secretario de Planeación del Municipio de Sopetrán JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO con fecha 10/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_2_precios.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023. Se aporta también el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, firmado el 02 de MARZO de 2023 por NESTOR RAUL PIZARRO V, Profesional universitario, Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia. Dicho concepto dio el siguiente resultado: "Concepto técnico presupuestal favorable" Nombre del Documento: "6_1_2_CTPR-1-SOPETRAN_2023.pdf"
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documentos adjuntos a los soportes del proyecto denominados "Programacion de obra.pdf". Debidamente firmados por el JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO. Cargado en MGA WEB el 03/03/2023.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
--	--------------------------	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIR) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIR) es superior o igual a la tasa de mercado o social de descuento (TSD), se toma como tasa de descuento el 12%, el proyecto lo tiene en un 23,96%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBC) es igual o mayor a uno (1), lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de \$1.53 (El peso \$1 como retorno base del proyecto y 0.53 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público), por cada peso que se arriesga en el proyecto, según el análisis, se obtendría un retorno de 0.53 adicional al valor invertido
		¿El valor presente neto económico (VPN) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPN) es mayor a cero, se evidencia que está en \$1.794.568.731,91
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
---	--	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1 kilómetro de vía secundaria mejorada, en las vías que componen el proyecto y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa "Mejoramiento de la infraestructura vial del corregimiento de Santa Bárbara en el km 22+120 hasta el km 21 + 120 por medio de pavimentación, andenes, obras de drenaje y de protección de taludes," que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) en los artículos 311 y 320 del año 2013, la Guía de Manejo Ambiental. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013. La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.				

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	
---	--	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se evidencia el certificado del Municipio de Sopetrán donde consta que en el municipio no existe inventario vial completo, por lo tanto las vías a intervenir no han sido priorizadas mediante la metodología señalada en el CONPES 3857. "7_13_2_14_vias_terciarias.pdf" con fecha febrero 10 de 2023, Firmado por el Secretario de planeación JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado del Municipio de Sopetrán donde consta que la vía de no requiere caracterización tramo vial. "7_13_2_15_Caracterización_vial.pdf" con fecha febrero 10 de 2023, Firmado por el Secretario de planeación JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO Cargado a la MGA WEB el 03/03/2023.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal Plan 2020 – 2023 Pacto por Sopetrán con calidad de vida Línea Estratégica 2 – Pacto por la calidad de vida con integración Sector 2.6 – Planeación e infraestructura oportuna Programa 2.3.1 – Movilidad y vías urbanas

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN	 Sopetrán Calidad de Vida
---	-------------------	---

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

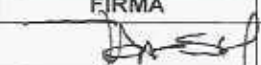
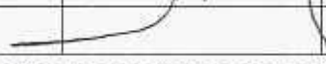
Dado en el municipio de Sopetrán, el día 08 de marzo de 2023



DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde municipal

Municipio de Sopetrán, Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO		08/03/2023
Aprobó	DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA		08/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co